

MUNIBE (Antropología-Arkeologia)	nº 60	289-308	SAN SEBASTIÁN	2009	ISSN 1132-2217
----------------------------------	-------	---------	---------------	------	----------------

Recibido: 2009-10-28
 Aceptado: 2009-11-18

La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate

Archaeological visibility of an unconcluded conflict: discussing about mass graves exhumation of the Spanish Civil War

PALABRAS CLAVES: Patrimonio Arqueológico. Antropología Forense. Represión Franquista. Memoria Histórica.
KEY WORDS: Archaeological Heritage. Forensic Anthropology. Francoist Repression. Historical Memory.
GAKO-HITZAK: Arkeologia-ondarea. Auzitegi-antropologia. Errepresio frankista. Oroimen historikoa.

Juan MONTERO GUTIÉRREZ⁽¹⁾

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es introducir algunas reflexiones metodológicas sobre el proceso de análisis que conllevan las tareas exhumatorias de las fosas comunes de la Guerra Civil española, reconociendo las particularidades del contexto social en el que han surgido, estrechamente vinculados con el fenómeno de la llamada recuperación de la memoria histórica. De hecho, las labores de excavación de estos registros arqueológicos son el resultado de una demanda social planteada por los familiares de las víctimas de la represión franquista cuyo objetivo principal ha sido y es la recuperación de los cuerpos de sus deudos, su identificación y posterior re-enterramiento, al tiempo que su reconocimiento moral. Pero la irrupción de las exhumaciones de fosas comunes debe, también, ponerse en relación con los profundos cambios operados en la gestión del patrimonio arqueológico de nuestro pasado más reciente y, sobre todo, con la importancia que comienza a adquirir el estudio de los conflictos bélicos y sociales desde la perspectiva no sólo histórica y antropológica, sino también arqueológica. Las fosas son vistas así como parte integrante del registro arqueológico que generó la Guerra Civil y la posterior dictadura de Franco, al igual que otros escenarios y vestigios como son todas aquellas estructuras asociadas a líneas defensivas, maquinaria bélica y centros de internamiento.

ABSTRACT

The aim of this paper is to present and discuss the use of archaeological methods for the exhumation of mass graves from Spanish Civil War, looking at the social context where this activity has emerged recently. In fact, dozens of mass grave exhumations have been promoted by associations of social phenomenon so-called recovery of historical memory, which are constituted by families of victims from repression perpetrated by Franco's forces during the War and the beginning of Dictatorship. The main aim of families is to recover the human remains that were thrown into mass graves, identify them, and give them a decent burial into the cemeteries, with the purpose of dignifying their memories. But mass grave excavations have marked a public debate about management of contemporary archaeological heritage associated to warlike and social conflicts. From this point of view, mass graves are conceived as archaeological record from Spanish Civil War and Francoist Dictatorship such as military structures, trenches, battlefields, fortifications, prisons, forced labor camps, and military machinery.

LABURPENA

Lan honen helburua Gerra Zibileko hobi komunetatik gorpuak ateratzeko lanetan egiten diren azterketa-prozesuei buruzko zenbait hausnarketa metodologiko aurkeztea da. Horretarako, kontuan izan dugu lan horiek zer testuingurutan jarri diren abian eta testuinguru horrek zer berezitasun dituen, ezin baitugu ahaztu testuinguru horrek harreman zuzena duela oroimen historikoaren berreskurapena deritzon fenomenoarekin. Hain zuzen ere, erregistro arkeologiko horien indusketak errepresio frankistaren biktimen familiartekoei egindako eskaera sozialari erantzuteko egin dira, eta haien helburu nagusiak senideen gorpuak berreskuratzea, identifikatzea eta lurperatzea, eta biktimetarako aitopena morala lortzea dira. Baina, horrez gain, hobi komunetatik gorpuak ateratzeko lanek harremana dute iragan hurbileko ondare arkeologikoaren kudeaketan gertatu diren aldaketekin, eta, batez ere, gerrak eta gatazka sozialen ikerketak hartzen ari diren garrantziarekin, bai testuinguru historikoan eta antropológicoan, baita arkeologikoan ere. Hori dela eta, hobi komunak Gerra Zibilak eta Frankoren ondorengo diktadurak sortutako erregistro arkeologikoaren zatitza hartzen dira, eta horiekin batera, baita defentsa-lerroetako egiturak, gerra-makinak eta internamendu-zentroak ere.

⁽¹⁾ Área de Arqueología. Departamento de Ciencias Históricas y Geografía. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Burgos. C/ Villadiego s/n, 09001, Burgos, jmontero@ubu.es

1- INTRODUCCIÓN

Como es bien sabido, la exhumación de fosas comunes se viene realizando con metodología científica a raíz de que en el año 2000 se llevase a cabo la primera actuación de estas características en la localidad leonesa de Priaranza del Bierzo donde tomaron parte un grupo de voluntarios coordinados por arqueólogos y antropólogos forenses (PRADA *et alii*, 2003). El promotor de la misma resultó ser, sin embargo, el familiar –un nieto– de una de las personas que yacía sepultada en la fosa común. En total se recuperaron los restos esqueléticos de 13 hombres, víctimas todos ellos de la represión franquista desatada a comienzos del levantamiento militar de 1936, durante lo que se viene denominando período del “terror caliente” (CASANOVA, 1999: 159-160). De hecho, fueron ejecutados el 16 de octubre del citado año a manos de falangistas de la localidad de Villafranca del Bierzo de donde eran vecinos la mayoría de las víctimas (SILVA & MACÍAS, 2003: 45-50). Las posteriores labores de identificación mediante la prueba del ADN permitieron que los restos de, al menos, cuatro de las víctimas fuesen identificadas positivamente.

El impacto mediático y social que produjo en España la exhumación de aquella fosa fue considerablemente notable (FERRÁNDIZ, 2007). De hecho, la necesidad de responder a la demanda social que constituía la ansiada y pospuesta recuperación de los cuerpos de las víctimas de la Guerra Civil, fundamentalmente de quienes fueron represaliados por parte del bando franquista, empujó a muchos arqueólogos como antropólogos forenses a colaborar, desinteresadamente, con las múltiples asociaciones que desde esa fecha se fueron creando por todo el Estado. Son conocidos los casos de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH), constituida a iniciativa precisamente del familiar que impulsó la exhumación de Priaranza del Bierzo, Emilio Silva Barrera junto a Santiago Macías, o el Foro por la Memoria –vinculado al Partido Comunista de España (PCE)–, si bien la mayoría de los colectivos se mantienen ajenos a formaciones políticas y se han constituido a nivel provincial. Todos ellos, integrados básicamente por la tercera generación –la de los nietos de los mal llamados “fusilados” (ESPINOSA, 2002: 57; FERNÁNDEZ DE MATA, 2006: 692)–, así como por voluntarios, han sido los encargados de canalizar las demandas y reclamaciones

efectuadas por miles de familiares de víctimas de la represión franquista, al tiempo que las promotoras de la mayoría de las exhumaciones de fosas comunes llevadas a cabo hasta la fecha, más de un centenar en las que se han recuperado aproximadamente 4000 restos esqueléticos humanos.

La gran mayoría de ellos proceden de fosas ubicadas en cementerios como, por ejemplo, los 2700 recuperados en el camposanto de San Rafael en Málaga, los 439 del cementerio de La Tahona de la cárcel que se instaló en el Monasterio de Uclés en Cuenca y los 114 rescatados en el antiguo cementerio del penal de la localidad burgalesa de Valdenoceda. Las víctimas que yacían en estos cementerios fallecieron durante los años de la contienda bélica y los posteriores años de la posguerra, siendo la causa de la muerte no sólo los fusilamientos, sino también las malas condiciones de higiene y salubridad, así como el frío, hambre y hacinamiento que padecieron en los diferentes penales. Por otro lado, Burgos es la provincia de España donde más exhumaciones se han llevado a cabo hasta el día de hoy, un total de 26 (Tabla I); habiéndose recuperado 544 restos esqueléticos humanos de víctimas de la represión franquista ejercida, fundamentalmente, durante agosto y septiembre de 1936, así como ocho que lo fueron de las represalias del bando republicano, aquellos que fueron exhumados dentro la Iglesia de Villasana de Mena (MONTERO, e. p.). No obstante, debe tenerse presente que cualquier elaboración de un mapa de fosas comunes como recuento de cuerpos resulta del todo provisional dado el elevado número de fosas que se exhuman, sobre todo, durante los meses estivales.

2- DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA A LA EXHUMACIÓN DE FOSAS COMUNES

Ahora bien, si las labores exhumatorias son el resultado de una demanda social planteada por quienes han sufrido la pérdida de un familiar durante la represión con el objeto, básicamente, de recuperar los cuerpos de sus deudos y que éstos puedan ser identificados para darles sepultura en un cementerio con toda la dignidad conveniente a un ser humano (FERNÁNDEZ DE MATA, 2006: 694; 2009: 182), lo cierto es que las demandas de los movimientos asociativos anhelan mayores aspiraciones, pues al amparo de la invocación de los Derechos Humanos se ha venido reclamando lo que no deja de ser justicia

LOCALIDAD	PARAJE	CUERPOS	ENTIDAD PROMOTORA	DIRECTOR TÉCNICO	FECHA
Adrada de Haza	Fuentejuana	4	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2008
Adrada de Haza	Valdelascuevas	5	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2008
Altable	Cementerio municipal	8	S.C. Aranzadi	F. Etxeberria Gabilondo	2006
Aranda de Duero	Monte Costaján	81	UBU	J. M. Carretero Díaz	2003
Aranda de Duero	La Lobera	46	UBU	I. Fernández de Mata	2004
Berlangas de Roa	Chopera de tío Invento	5	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2004
Carcedo de Bureba	Carril de Mota	2	CPRMH Burgos	J. Montero Gutiérrez	2009
Covanera	La Penilla	15	CPRMH Burgos	J. Montero Gutiérrez	2007
Espinosa de Cervera	-	4	ARMH	M.L. González Fernández	2002
Hortigüela	La Calera	8	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2005
La Horra	Monte La Horra	22	-	F. Etxeberria Gabilondo	
J. Nuño González	2003				
Milagros	La Casilla	46	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2009
Olmedillo de Roa	-	8	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2003
Pangua	Cementerio municipal	1	S. C. Aranzadi	F. Etxeberria Gabilondo	2005
Quintanilla de la Mata	Monte La Andaya	85	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2006/07
Rabanera del Pinar	Picón de Valdeabejas	5	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2009
San Juan del Monte	San Juan del Monte I	3	ARMH Valladolid	J. del Olmo Martín	2003
San Juan del Monte	San Juan del Monte II	5	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2008
Sedano	El Trece	9	CPRMH Burgos	J. Montero Gutiérrez	2005
Vadocondes	Monte de Vadocondes	6	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2003
Vadocondes	Barranco de Valladar	5	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2005
Valdenoceda	Cementerio municipal	114	AFyARPV	J. Jiménez	
L. Ríos Frutos	2007				
Villalba de Duero	-	3	ARMH	F. Etxeberria Gabilondo	2009
Villamayor de los Montes	Alto de la Venta	46	ARMH	A. Fuentes Domínguez	2004
Villanueva de Odra	Fuentarrero	8	CPRMH Burgos	J. Montero Gutiérrez	2006
Villasana de Mena	Iglesia de Villasana	8	-	F. Etxeberria Gabilondo	2005

Tabla 1. Listado de fosas comunes exhumadas en la provincia de Burgos entre los años 2002 y 2009 (AFyARPV: Asociación de Familiares y Amigos de Represaliados en el Penal de Valdenoceda; ARMH: Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica; CPRMH Burgos: Coordinadora Provincial por la Recuperación de la Memoria Histórica de Burgos; S.C. ARANZADI: Sociedad de Ciencias Aranzadi; UBU: Universidad de Burgos).

social. En esta dirección se vienen expresando, repetidamente, los principales colectivos nacionales sensibilizados por la situación de las víctimas de la represión franquista como, por ejemplo, la ARMH (SILVA & MACÍAS, 2003), Foro por la Memoria (BARRAGÁN & CASTRO, 2004-2005), Amnistía Internacional (2005) o el Equipo Nizkor (DIONIS, 2006).

Así, conscientes de la profunda carga traumática que han sufrido los familiares a lo largo de todo el Régimen Franquista a cuenta de lo que se ha dado en llamar “cultura del terror”, esto es, las encarcelaciones, torturas, persecuciones, presiones, vejaciones, humillaciones, violaciones, extorsiones, incautaciones de bienes muebles e inmue-

bles, expulsiones de las localidades de origen, así como la prohibición de duelo y luto por sus muertos (FERNÁNDEZ DE MATA, 2007: 196-197), las reivindicaciones se han orientado hacia la reparación de la dignidad y restitución de la memoria de todas estas víctimas que 70 años después ni han olvidado, ni superado el drama vital de las atrocidades padecidas¹. En cierto modo porque las experiencias mencionadas irrumpieron en sus vidas marcando, para siempre, la infancia como la madurez de quien hoy dan oportuno testimonio, conformando una suerte de “ruptura del mundo” (FERNÁNDEZ DE MATA, 2006: 699).

No por casualidad se entiende, en este sentido, que desde determinados sectores de la socie-

¹ Autores como el antropólogo social I. FERNÁNDEZ DE MATA (2007: 203) utilizan la expresión “excluidos de la historia” para referirse a las víctimas de la Guerra Civil y el Régimen Franquista dado que no han formado parte del discurso histórico hasta fechas muy recientes. Tal y como señala este investigador a la luz de los testimonios orales que ha recopilado en la comarca burgalesa de la Ribera del Duero, los familiares como víctimas que han sido también de la represión, se consideran los grandes olvidados, máxime cuando ven la atención y reparación que se ha dispensado a los represaliados de otros regímenes totalitarios como las dictaduras militares de Videla en Argentina o Pinochet en Chile.

dad y del ámbito político se venga discrepando abiertamente, arguyendo que la exhumación de fosas comunes no supone otra cosa que una reapertura innecesaria de traumas que solo pueden ocasionar el reverdecimiento de antiguas tensiones; lectura que subyace del manido discurso de que *“supone remover los fantasmas del pasado y provocar nuevos enfrentamientos ya superados”*, aseverando, incluso, que *“hay que pasar página”*. Sin embargo, la experiencia acumulada a la luz de las exhumaciones realizadas en la provincia de Burgos en el marco de las actuaciones de la Universidad de Burgos y la Coordinadora Provincial por la Recuperación de la Memoria Histórica de Burgos (MONTERO, e. p.), ha ido demostrando que la postura de negación o de obstaculizar dicha labor responde, generalmente, a conflictos personales derivados de una valoración positiva del Franquismo que en algunos casos llegan a un reconocido compromiso ideológico con sus postulados y a una justificación de su causa, así como al temor de que se puedan producir inculpaciones jurídicas, toda vez que los restos antropológicos no hacen sino probar la represión ejercida, esto es, el asesinato de miles de personas que, hasta la fecha, figuraban como oficialmente «desaparecidas» dado que no existía certificado de defunción al no existir cuerpo probatorio del fallecimiento.

En este contexto descrito es donde ha surgido el fenómeno conocido como «recuperación de la memoria histórica». Una expresión que no resulta, por otra parte, del todo original e, incluso, adecuada, por cuanto su formulación se estructuró en torno a los traumas colectivos generados por el holocausto durante la II Guerra Mundial o los casos más recientes de los golpes de estado y regímenes totalitarios sufridos en múltiples países de América Latina durante la segunda mitad del S. XX como, por ejemplo, Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Uruguay, etc. No obstante, todos ellos son fenómenos que comparten, junto a la Guerra Civil española y la dictadura de Franco, actos de represión que ocasionaron la desaparición de miles de personas; frente a los que, en la actualidad, han surgido y desplegado campañas reivindicativas de la memoria de las víctimas de todas estas contiendas y dictaduras. En cualquier caso, esta es una problemática que queda fuera de las pretensiones del presente trabajo por lo que nos remitimos al dossier de la revista *Hispania Nova: Generaciones y memoria de la represión franquis-*

ta: un balance de los movimientos por la memoria (véase, especialmente, ERICE, 2006; RODRIGO, 2006; RUIZ TORRES, 2007).

Se entiende, así, la relevancia que han adquirido las exhumaciones de las fosas comunes, pues no sólo ha comportado la recuperación de los cuerpos de padres, tíos o hermanos, sino que también ha significado tender un puente desde el silencio impuesto a las familias aún en buena parte de la democracia –incluida la «conciliadora» transición–, hacia la escucha y comprensión de una sociedad marcada, hasta no hace mucho tiempo, por una mezcolanza de amnesia consentida, indiferencia acomodada e, incluso, olvido consentido. De hecho, nada casual es el término asignado, *“pacto de silencio”*, para describir un proceso que tiene tanto de histórico y político como de social.

Pero tal y como se señalaba anteriormente, el grado de exigencia de los colectivos no se ha limitado a la apertura de fosas comunes por más que sea el reclamo más asiduo de los familiares de las víctimas y la actividad más visible. De hecho, el bagaje de la ARMH y otras muchas asociaciones ha ayudado a que el Parlamento español condenara el 20 de noviembre de 2002, por primera vez en la Historia, el régimen franquista, tras aprobar por unanimidad una Proposición no de Ley. Del mismo modo que han conseguido que las peticiones de reparación moral y económica fuesen atendidas por el Gobierno de la nación –siendo presidente el socialista José Luís Rodríguez Zapatero–, cristalizando, primero, en la creación de la *Comisión Interministerial para el apoyo y estudio de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo* en 2004 y, posteriormente, en la promulgación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, conocida comúnmente como Ley de la Memoria Histórica, aprobada no sin ciertas discrepancias políticas como sociales por el Congreso de los Diputados el 31 de octubre de 2007.

Cabe señalar, en todo caso, que estas no son evidentemente coincidentes, pues los colectivos asociativos, así como algunos sindicatos y formaciones políticas de izquierda no han visto reconocidas demandas esenciales como, por ejemplo, la tutela efectiva de las tareas exhumatorias como de las labores de identificación, las cuales se

sigue dejando en manos de las asociaciones y agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica que ostenten interés legítimo en la exhumación de un familiar, a través de la dotación de subvenciones para tal efecto a cargo del Ministerio de la Presidencia. Así pues, el debate en torno a esta cuestión y muchas otras que alcanzan diversas vertientes (p. e. las iniciativas relativas a la petición de responsabilidades penales de los verdugos o, cuando menos, de reparación moral de las instituciones que les ampararon, caso de la Iglesia Católica y el Ejército; la nulidad o cuando menos revisión de las sentencias emitidas por tribunales militares franquistas; la declaración expresa de *“crímenes contra la humanidad”* o *“genocidio”* para referirse a la represión ejercida, etc) sigue abierto en el seno de la sociedad como de la esfera política.

No obstante, tampoco está de más recordar que esta reivindicación de la memoria histórica no es de interés común, pues no es compartido por amplios sectores de la sociedad española que ven en dicho fenómeno connotaciones orientadas en sentido más bien opuesto a la postura que vienen defendiendo colectivos asociativos y familiares particulares, así como gran parte de la comunidad científica. La denominada *“guerra de las esquelas”* nos habla bien a las claras de esta falta de perspectiva como de cierta instrumentalización ideológica que aún pervive en el seno de nuestra sociedad. Recordemos sucintamente que dicho fenómeno, desatado en el verano de 2006 –coincidiendo con el 70 aniversario del estallido de la Guerra Civil–, estuvo marcado por la publicación de esquelas, en los principales diarios de prensa nacional, referidos a víctimas del bando republicano a causa de la represión ejercida por los sublevados. Lo que comenzó siendo parte del duelo y el luto inconcluso de los familiares de estas víctimas, pronto degeneró en una confrontación «literaria» a cuenta de la contra-publicación de esquelas de víctimas, esta vez, de la represión republicana. Los profundos conflictos y dramas personales de todos estos familiares quedaron, rápidamente, supeditados a la polémica interesada de reducirlo todo a una vuelta al enfrentamiento en el seno de la sociedad española a causa de reverdecer los fantasmas del pasado que encierra la Guerra Civil (FERNÁNDEZ DE MATA, 2009: 185-200).

A fin de cuentas, la recuperación de los restos esqueléticos de las fosas comunes ha termi-

nado siendo digerido desde los sectores de la sociedad más conservadores a base de alegar una mínima comprensión humana al derecho que les asisten a los familiares de saber dónde estaban los cuerpos de sus deudos como a poder re-enterrarlos; aunque siempre siga habiendo voces disconformes que lo entiendan en términos revanchistas por más que sea evidente que es un conflicto de enorme carga humana. De tal forma que el tema de las esquelas se debe entender como una variante del «campo de batalla» o, si se prefiere, una réplica del conflicto que planteasen inicialmente las tareas exhumatorias, allá por el año 2000 cuando se iniciaron las mismas en tierras bercianas.

3- EL MARCO JURÍDICO DE LAS EXHUMACIONES

Así las cosas, conviene interrogarse sobre las circunstancias concisas que han rodeado las aperturas de las fosas comunes, toda vez que la singularidad de estos contextos se han encontrado ante un vacío legal. En este sentido, la ausencia de todo reconocimiento jurídico se hace extensible, también, a prácticamente todas las legislaciones concernientes a normativas del Patrimonio Cultural o Histórico, ya sean éstas de carácter estatal como autonómicas o municipales; con la única salvedad del Gobierno de Aragón cuya Ley 3/1999 de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés contempla las fosas como yacimientos arqueológicos (con arreglo a los artículos 70.2 y 70.5). Lo cierto es que dado el empleo de metodología y técnicas arqueológicas que se requieren para abordar las tareas exhumatorias, cabría esperar que la gestión de tal actividad comenzase a ser asumida, con prontitud, por el resto de las Administraciones del país que le compete la salvaguarda del Patrimonio Cultural. Debe entenderse que la adopción de esta medida no debería entrar en colisión alguna con los aspectos de índole judicial que presumiblemente comporta la represión ejercida, fundamentalmente, por el bando franquista y que, en última instancia, generó el profuso mapa de fosas comunes que en los últimos años están saliendo a la luz.

Ahora bien, la realidad es que, hasta la presente fecha, los jueces se han venido inhibiendo y, por lo tanto, declarándose incompetentes, a causa de que el Código Penal no reconoce en modo alguno los crímenes –de lesa humanidad– de la Guerra Civil, al entender que éstos han prescrito tras la Ley de Amnistía de 1977. La causa que

abriese la Audiencia Nacional a propuesta del magistrado Baltasar Garzón, el 16 de octubre de 2008, contra el franquismo por crímenes contra la humanidad, se cerró apenas un mes después al inhibirse el citado juez a favor de los Juzgados de Instrucción territoriales, al entender que era a ellos a quienes competía la tarea de poner en funcionamiento el mecanismo procesal para proceder a la apertura de las fosas, la identificación de los restos y la persecución de los presuntos asesinos. Sin embargo, la inmensa mayoría de los jueces que hasta hoy han recibido tales diligencias las han archivado al entender que los delitos no sólo habían prescrito tal y como señalábamos anteriormente, sino que éstos excedían de sus ámbitos de competencias. De tal forma que las reclamaciones de los colectivos asociativos y familiares de las víctimas deberían ser satisfechas, a juicio de los magistrados de los Juzgados territoriales, conforme dispone la llamada Ley de Memoria Histórica.

Retomemos, en todo caso, la situación de las labores exhumatorias, si bien dejando de lado los truculentos canales de los juzgados para centrarnos en su tratamiento normativo arqueológico, a fin de ver cómo se pudieran regular tales actividades. En líneas generales, las diferentes legislaciones autonómicas concernientes al Patrimonio Arqueológico no desarrollan su definición en función de la dimensión temporal. De hecho, los enunciados de las normativas existentes tienden a definir el Patrimonio Arqueológico por el mecanismo o metodología empleada, que es la arqueológica. Por tanto nos llama poderosamente la atención, las reticencias que muestran muchas administraciones –a excepción del mencionado Gobierno de Aragón– para reconocer determinados espacios como, por ejemplo, las fosas comunes como Patrimonio Arqueológico, cuando comisiones creadas *ex profeso* por algunos gobiernos regionales establecen el empleo de metodología arqueológica para las tareas exhumatorias.

En la actualidad, únicamente los gobiernos de las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña y País Vasco han creado comisiones, si bien con objeto, exclusivamente, de elaborar mapas de fosas comunes y censos de las personas desaparecidas y represaliadas, del mismo modo que proceder a la apertura de aquellas fosas que cumplan con una serie de requisitos previamente establecidos. En este sentido, sólo Cataluña ha dado un paso más al aprobar su

Parlamento una normativa específica, la *Ley sobre localización e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista* con fecha 17 de junio de 2009. En la misma se reconocen los derechos de los familiares a recuperar los restos de sus deudos, como la necesidad de dignificar y señalar los lugares donde fueron sepultados tras ser asesinados. En consecuencia, la Generalitat de Cataluña asumirá los costes derivados de tales tareas, lo cual supone todo un avance en relación a la normativa estatal, toda vez que la llamada Ley de Memoria Histórica únicamente establece que las administraciones deberán facilitar a las asociaciones y familiares las labores exhumatorias, sin que por ello queden comprometidas, necesariamente, a subvencionarlas. No obstante, conviene puntualizar que la Generalitat se reserva el derecho de decidir si se acomete la exhumación de una fosa o, si bien se limitan a dignificar el paraje donde ésta se localiza.

Bien, para evitar excesivas y farragosas referencias de normativas autonómicas, me limitaré a examinar la de Castilla y León, pues es donde hemos venido realizando las exhumaciones; aun teniendo presente que las normativas de otras comunidades autónomas son semejantes (QUEROL & MARTÍNEZ, 1996). En este sentido, la Ley 12/2002 de 11 de Julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León (LPCCyL) precisa que *“son excavaciones arqueológicas las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo”* (conforme se describe en el artículo 51.3). Así pues, habrá que ver, a su vez, que se entiende por Patrimonio Arqueológico. Señala el artículo 50 de la citada Ley que *“constituyen el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o a una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre”*.

Ciertamente, sobre la base de criterios jurídicos, así como metodológicos, los bienes patrimo-

niales legados de la Guerra Civil y el Franquismo localizados parcial o totalmente en el subsuelo precisan para su recuperación e investigación técnicas arqueológicas, de tal forma que deberían disponer de una declaración específica como Patrimonio Arqueológico. Ahora bien, tal reconocimiento comportaría, también, una serie de medidas, algunas de ellas no exentas de ciertas controversias.

Uno de los logros de disponer de una declaración específica como Patrimonio Arqueológico radicaría en la obligación que contraería la Administración regional de conocer, inventariar y ejercer el pertinente control y gestión de todas las actividades que se desprenden del análisis e investigación de los bienes históricos de la Guerra Civil y el Franquismo. De igual modo, dicha Administración también adquiriría la tutela de todos los Informes redactados fruto de las intervenciones arqueológicas realizadas en los citados bienes, así como de los hallazgos producidos en el transcurso de las mismas; en el caso de las fosas se trataría de los restos esqueléticos, pertenencias y proyectiles. Ahora bien, estos últimos deberían ir, no olvidemos, a los Museos –los antiguos arqueológicos provinciales–, con arreglo al artículo 55.6 de la citada LPCCyL que dice: *“los bienes muebles y restos separados de inmuebles que fueren descubiertos serán entregados para su custodia al Museo o centro que establezca la Consejería competente en materia de cultura, en el plazo y condiciones que esta asimismo determine”*. Cabe advertir, finalmente, que como intervención arqueológica programada requeriría la pertinente autorización administrativa; lo cual es competencia de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Bien, no faltan voces que, tras evaluar el procedimiento administrativo que conlleva su reconocimiento como un elemento más del Patrimonio Arqueológico, han puesto de manifiesto sus reti-

cencias, demandando otras posibles vías de consideración por parte de la Administración. En esta línea se ha expresado, por ejemplo, M. SANS (2005), para quien el papel de los profesionales ya sean arqueólogos, forenses e historiadores eclipsa al de los familiares de las víctimas, al recaer sobre ellos el impulso de las exhumaciones como la tramitación de las correspondientes autorizaciones². Subraya, asimismo, que de esta forma no se hace sino dar a los desaparecidos el mismo tratamiento que a los restos arqueológicos.

En este sentido, quizás sea más pertinente establecer una figura específica, puesto que la propia naturaleza de los espacios o escenarios de la Guerra Civil y el Franquismo dista de corresponderse con alguna de las modalidades existentes de yacimiento arqueológico explicitados por el organismo competente que son los de: lugar de habitación, asentamiento rural, lugar funerario, lugar de explotación de recursos primarios, lugar de transformación de materias primas, lugar cultural, edificio público y arte rupestre. Del mismo modo que abogamos por fijar algún tipo de protección legal a los terrenos depositarios de bienes históricos de la Guerra Civil y el Franquismo, con el fin de salvaguardarlos de posibles actuaciones urbanísticas.

Pero independientemente del interés o conveniencia que pueda haber o no por considerarlo, a todos los efectos Patrimonio Histórico o Arqueológico, lo que sí que está claro es la necesidad existente de establecer unas normas legales capaces de proteger y regular todas las actividades que giran en torno a la investigación del legado patrimonial de la Guerra Civil y el Franquismo. Esta tarea pendiente a definir no sólo por la propia Administración central del Estado –por más que haya sacado adelante la llamada Ley de Memoria Histórica³–, sino también por la gran mayoría de los gobiernos autonómicos –a excepción de la Generalitat de Cataluña y el

² Esta situación se ha puesto de manifiesto en Aragón donde, recordemos, las fosas se contemplan como yacimientos arqueológicos con arreglo a la Ley 3/1999 de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés. Con fecha 17 de julio de 2009 la ARMH llevó a cabo en Calatayud la exhumación de una fosa que contenía los restos de dos personas asesinadas en 1936. Dicha intervención la realizó sin pedir la correspondiente autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural por lo que se enfrenta a una posible sanción económica por la apertura ilegal de dicha fosa o, lo que es lo mismo, del yacimiento arqueológico que constituye.

³ La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, contempla, únicamente, unas directrices genéricas sobre este particular, instando a las Administraciones públicas a facilitar y colaborar en la localización de los restos de personas represaliadas durante la Guerra Civil y la dictadura, conforme a los artículos 12 referido a las *Medidas para la identificación y localización de víctimas*, 13 a las *Autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación* y 14 relativo al *Acceso a los terrenos afectados por trabajos de localización e identificación*.

Gobierno de Aragón–, se manifiesta como una clara deficiencia que plantea grandes problemas a la hora de poder realizar una intervención arqueológica en este tipo de bienes. Cabe preguntarse, por ejemplo, ¿quién tiene la facultad de conceder o denegar el permiso de excavación?, ¿quién tiene derecho a abrir una fosa común?, ¿qué voluntad prevalece a la hora de exhumar una fosa común si algún familiar se niega a dar su consentimiento?, ¿qué papel desempeña el propietario de los terrenos donde se ubica una fosa?, ¿quién sufraga los gastos de los posteriores sepelios o de análisis de ADN?, ¿quién se hace cargo de los cuerpos de personas que no han sido identificadas ni demandadas?, etc.

En cualquier caso, las fosas comunes no son los únicos escenarios que carecen de protección alguna, pues los restos, en general, de la Guerra Civil no gozan en la actualidad de un marco jurídico que regule su investigación desde una perspectiva arqueológica. Ni que decir tiene que su regulación urge, al igual que el caso examinado de las fosas, si bien por diferentes motivos; toda vez que la conservación de edificios, estructuras, etc, peligra como todo el Patrimonio Arqueológico, ante la proliferación de obras públicas y urbanísticas a la que se vienen viendo sometidos los contextos urbanos como rurales en las últimas décadas.

4- LOS VESTIGIOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA: ¿REGISTROS ARQUEOLÓGICOS OLVIDADOS O INSOSPECHADOS?

Dejando al margen la indefinición jurídica por la que atraviesan actualmente las tareas exhumatorias, lo cierto es que la Guerra Civil y el Franquismo han legado un patrimonio como cualquier otro período de nuestra Historia, independientemente de su cronología reciente. En consecuencia éste es susceptible de estudio e investigación desde las diversas disciplinas científicas que posibiliten conocimiento del mismo. Cabe preguntarse, en todo caso, si los espacios y vestigios que han generado la Guerra Civil y el Franquismo son bienes patrimoniales desde la óptica arqueológica, es decir, si se puede considerar Patrimonio Arqueológico a tal efecto. En dicho caso constituiría una actividad arqueológica todo lo relativo a la documentación e investigación de los bienes resultantes de dicho período, ubicados, aunque sea parcialmente, en el

subsuelo. En este sentido, se pueden enumerar no solo los restos antropológicos y arqueológicos recuperados en las fosas comunes, sino también aquellos registrados en otros escenarios como, por ejemplo, campos de batalla, trincheras, búnkeres, polvorines, refugios, cuarteles, prisiones, campos de concentración, buques de guerra, aeródromos, etc; muchos de los cuales están viendo la luz en los últimos años, a raíz, por un lado, de la labor de catalogación efectuada por aficionados a la Guerra Civil, muchos de ellos constituidos a nivel asociativo como el Grupo de Estudios del Frente de Madrid (GEFREMA) o el Colectivo Guadarrama y, por otro, de la proliferación de intervenciones arqueológicas enmarcadas en la denominada «gestión preventiva».

Estas últimas actuaciones vienen siendo protagonizadas, mayoritariamente, por arqueólogos profesionales del ámbito empresarial. De ahí que no estuviesen encaminadas a la documentación prioritaria de los vestigios de la Guerra Civil como a aquellos otros relacionados con tiempos pretéritos, toda vez que eran los que ocasionaban la correspondiente excavación de urgencia. Lo cierto, sin embargo, es que el número de estudios resultantes que hacen referencia expresa a los niveles contemporáneos de la Guerra Civil es relativamente notable (ESCOLÀ *et alii*, 2005; SÁNCHEZ HIDALGO *et alii*, 2007; ALONSO CÍSTER, 2008; ÁLVAREZ & REQUEJO, 2008; PENEDO *et alii*, 2008; RAMÍREZ *et alii*, 2008). Aun así, debe ponerse en duda que muchos de estos trabajos hayan generado reflexiones teóricas desde la óptica arqueológica, salvo gratas excepciones como pueda ser el caso de la producción científica generada por la documentación de las estructuras defensivas –trincheras, fortificaciones y refugios– del entorno de Madrid y, en particular, en el conocido yacimiento de Casas del Canal o de Murcia en la Villa de Vallecas (PÉREZ-JUEZ *et alii*, 2002; 2004; LÓPEZ FRAILE *et alii*, 2008).

Y es que la labor de difusión que han llevado a cabo tanto los profesionales del ámbito empresarial como los académicos que han excavado este tipo de contextos, no siempre ha seguido los canales más convencionales como pueda ser la publicación de los resultados en revistas especializadas sobre el particular. De hecho, encuentran mayor acomodo en artículos editados en periódicos como en páginas web. Así ocurre con los numerosos artículos de opinión sobre las actua-

ciones en determinados escenarios que como las fosas comunes se pueden tildar, desde la perspectiva de ciertos sectores de la sociedad, de controvertidos. En Internet, por el contrario, y dejando al margen las airadas discusiones que alimentan los foros de los prolíferos *blogs*, es corriente encontrarse con las memorias técnicas de aquellas exhumaciones promovidas por los colectivos asociativos y realizadas por equipos científicos de universidades españolas como, por ejemplo, los de Burgos (Grupo de Violencia, conflictos civiles y guerra), País Vasco (Sociedad de Ciencias Aranzadi) o Valencia (Grupo Paleolab).

Desde esta perspectiva examinada no tiene, por tanto, porque asimilarse las actividades arqueológicas relativas a la Guerra Civil y el Franquismo, exclusivamente a las tareas exhumatorias, sino que también se debe aplicar a la intervención en todas aquellas estructuras asociadas a líneas defensivas, maquinaria bélica y centros de internamiento que se acaban de citar, pues todo ello requiere la aplicación de la metodología y las técnicas arqueológicas tal y como vienen enfatizando ciertos autores (GONZÁLEZ RUIBAL, 2007: 216-218; 2008: 15; ALONSO GONZÁLEZ, 2008: 295-298). Precisamente, esta pluralidad de visiones ha quedado recientemente puesta de manifiesto en el dossier monográfico, editado por Alfredo González Ruibal y publicado en 2008 en la revista de arqueología *Complutum* bajo el expresivo título de *Arqueología de la Guerra Civil Española*, así como en la celebración de una sesión monográfica titulada *Memoria y Arqueología* en el marco de las *II Jornadas de Jóvenes Investigadores en Arqueología* acontecidas en mayo de 2009 en la Universidad Complutense de Madrid. Aun así, las implicaciones de la arqueología en la documentación de escenarios y vestigios originados durante la Guerra Civil no han sido examinadas suficientemente, pues junto a la forma de abordar este tipo de registros y el correspondiente inventario descriptivo de los hallazgos descubiertos, apenas si se incorpora reflexión teórica alguna sobre lo que todo ello aporta a la arqueología como disciplina. Dicho de otra manera, está claro que la arqueología contribuye al estudio de la Guerra Civil española, fundamentalmente, a través de la excavación de sus registros, al tiempo que ayuda en las tareas de la llamada recuperación de la memoria histórica y, sobre todo, a los familiares de las víctimas de la represión franquista con las exhuma-

nes de fosas comunes, sin embargo, es inevitable plantearse qué ofrece la investigación de estas dos vertientes para los arqueólogos. Las líneas que siguen pretenden dar debida respuesta a este particular.

Contrariamente a lo que ocurre en España donde los registros arqueológicos de la Guerra Civil se investigan desde fechas muy recientes –no estando exento de cierta controversia a la luz de lo apuntado–, lo cierto es que en otros países europeos como Alemania, Bélgica, Francia y Reino Unido existe una dilatada tradición en investigar desde la perspectiva arqueológica los contextos generados a raíz de conflictos bélicos contemporáneos. En este sentido, las dos Guerras Mundiales son, sin lugar a dudas, las contiendas que han alcanzado mayores cotas de relevancia en el estudio y documentación arqueológica de sus vestigios y escenarios (BEECH, 2002; SAUNDERS, 2002; PRICE, 2005; MYERS, 2008).

Pero a lo largo de todo el S. XX también se desataron un gran número de conflictos civiles que, escenificados en forma de disputas étnicas, religiosas e identitarias, llevaron, en no pocas ocasiones, a genocidios, dictaduras militares, disturbios raciales, luchas de clase, revoluciones, etc. No obstante, la mayoría de ellos han sido de carácter interno, lo que ha ocasionado que si bien las repercusiones de las mismas han traspasado las fronteras nacionales, la huella arqueológica, por el contrario, apenas si se ha hecho visible en el contexto internacional. Un buen ejemplo lo constituye la cruenta Guerra Civil finlandesa, desatada a comienzos de 1918, si bien apenas duró 3 meses y de la cual se empiezan a conocer, ahora, trabajos relacionados con el registro arqueológico que deparó (KAUPPI, 2002). Algo similar ocurre con la política del Apartheid, vigente en Sudáfrica hasta los años 90 del siglo pasado y cuyos guetos han sido también objeto de estudio reciente desde una perspectiva arqueológica (SHEPHERD, 2007).

Particularmente relevante, también, son las visiones arqueológicas de los conflictos sociales engendrados durante las dictaduras militares en países latinoamericanos (FUNARI & ZARANKIN, 2006; ZARANKIN & FUNARI, 2008; ZARANKIN & SALERNO, 2008). Como ejemplo se puede mencionar el proyecto arqueológico de la excavación de los restos del centro clandestino de detención y tortura Club Atlético de Buenos Aires. Su res-

ponsable, Andrés Zarankin, resumía así los objetivos del mismo: *“Por un lado buscamos entender la lógica de funcionamiento y organización del espacio de la arquitectura de este dispositivo desaparecedor de personas. El segundo objetivo fue contribuir a la construcción de una memoria material. Es decir transformarla en algo físico, para así poder ser percibida de maneras diferentes a la palabra (oral o escrita). Una memoria que pueda ser tocada, oída, experimentada. (...) Debemos considerar que la historia de la represión ilegal durante la dictadura militar ha sido ocultada o contada a través de una «versión oficial». La excavación del Club Atlético entonces, es una forma de recuperar la memoria, y a través de ella, contraponerse a la historia que nos fue transmitida”* (ZARANKIN & NIRO, 2006: 173).

En cualquier caso, todos estos conflictos, ya sean internacionales o locales, comparten un registro material común, compuesto básicamente por restos materiales y estructurales, lo que abarca desde edificios y monumentos hasta el armamento y todo tipo de estructuras defensivas, así como los restos humanos de todas aquellas personas que fueron represaliadas. Todos estos fenómenos son los que, a la postre, han dado pie a la creación de un campo específico conocido en la literatura reciente como Arqueología del Conflicto (BUCHELI & LUCAS, 2001; SCHOFIELD *et alii*, 2002; 2006; SCHOFIELD, 2005).

Así pues, lo que interesa es discutir o desarrollar una visión arqueológica de los conflictos bélicos y sociales, lo cual, ciertamente, no llega a abordarse explícitamente en muchos de los estudios de los vestigios y escenarios de la Guerra Civil y el Franquismo. A la luz de los casos examinados, se puede afirmar que son evidentes las limitaciones que el registro arqueológico del período mencionado impone a sus investigadores para plantear inferencias sociales, económicas, etc, toda vez que el propio proceso de recuperación de las evidencias empíricas y su detallado análisis –bajo los sempiternos parámetros taxonómicos– no permite, evidentemente, ir más allá de la mera identificación del dato arqueológico.

Aun así también se constata que comienza a ser asumida la reflexión de orden teórico y metodológico, aunque con importantes matizaciones dado que el énfasis otorgado a tales aspectos, de momento, sólo se proyecta hacia las tareas exhumatorias tal y como tendremos ocasión de ver

más adelante. Ahora bien, no son pocas las voces críticas discrepantes que se encuentran en la comunidad científica académica en relación al cometido de la Arqueología en los escenarios de la Guerra Civil.

Lo cierto es que una de las principales características de la Arqueología es su expresa indefinición temporal, lo que le permite al arqueólogo desarrollar su labor en cualquier contexto independientemente del marco cronológico que se trate. Además, las voces críticas surgidas al amparo de las corrientes teóricas de la segunda mitad del S. XX, desterraron la idea de la Arqueología como una mera herramienta, a la par que una disciplina auxiliar supeditada a la Historia tal y como se venía concibiendo a causa de la arraigada tradición positivista que reducía el papel de la Arqueología a la descripción y clasificación de los restos materiales, en detrimento de las inferencias sociales, políticas y económicas que eran cometido de los historiadores. Así pues, admitida la especificidad del método arqueológico sobre la base de que no se trata exclusivamente de una técnica o procedimiento instrumental, sino de una disciplina científica por cuanto genera conocimiento –reconstruyendo la actividad de las sociedades humanas en todo su desarrollo temporal a partir del estudio de los restos materiales–, lo que se viene haciendo en los últimos años es reclamar la atención sobre la necesidad de atender también los registros generados por las sociedades contemporáneas. Así, dentro del abanico de nuevos campos de investigación abiertos nos encontramos, desde hace tiempo, con la Arqueología Industrial. Más reciente, aún, es la propia Arqueología de la Guerra Civil, en ocasiones dada en llamar Arqueología del Pasado Reciente (VIDAL & PRADA *cf.* SILVA & MACÍAS, 2003: 56-60) o Arqueología de la Justicia (BARRAGÁN & CASTRO, 2004-2005), si bien éstos son apelativos que, ciertamente, acusan una falta de precisión o cuando no de cierta ambigüedad.

Aun así, las primeras reflexiones críticas se advierten desde el propio seno profesional, sobre todo desde algunos sectores del mundo académico que en su generalizado desinterés hacia períodos recientes como recuerda A. GONZÁLEZ RUIBAL (2007: 209), alegan la nula o escasa contribución de la Arqueología al conocimiento de las sociedades contemporáneas sobre la base de que el legado documental tanto escrito como

visual es suficientemente extenso al tiempo que detallado para la etapa referida. También hay quien esgrime, todavía, que la Arqueología se limita al desarrollo temporal de la Antigüedad; postulado tras el cual subyace la tradicional imagen –de la cual discrepamos profundamente– de la Arqueología identificada con las civilizaciones clásicas y que responde también a la hermética postura adquirida por ciertos investigadores vinculados a las Áreas de Conocimiento de Arqueología de Universidades españolas. Aunque aquí el debate sigue abierto y no es una cuestión precisamente baladí para los intereses de la propia disciplina, la percepción generalizada es que nos encontramos ante el final de esta obsoleta perspectiva. Precisamente, el propio hecho de que nosotros colaboremos expresamente en tareas exhumatorias y difundir sus resultados como las reflexiones que nos suscitan desde un Área de Arqueología, en este caso, de la Universidad de Burgos, ayuda a entender este comentado cambio de rumbo, orientado a sentar las bases reales para poder hablar de una Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo o, lo que es lo mismo, de un compromiso con el estudio de las víctimas de la represión franquista desde la perspectiva, evidentemente, arqueológica. Voluntad no falta a tenor de lo observado en publicaciones y foros ya señalados.

5- LA EXHUMACIÓN DE FOSAS COMUNES: UNA ARQUEOLOGÍA DE URGENCIA

Por lo general, las exhumaciones han venido siendo realizadas a petición expresa de familiares de las víctimas; aun cuando el trabajo de campo es coordinado por los colectivos asociativos de recuperación de la memoria histórica que, a su vez, delegan las tareas exhumatorias en técnicos especializados pertenecientes a universidades u otros centros de investigación como, por ejemplo, la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Entre el elenco de especialistas que se precisan para acometer actuaciones relativas a investigación, exhumación e identificación de personas desaparecidas de la Guerra Civil y el Franquismo deben figurar aquellos que se detallan a continuación.

Las labores exhumatorias deben ser co-dirigidas por arqueólogos y antropólogos físicos o médicos forenses, dado que es una actividad englobada en el campo de la llamada Antropología Forense (Figura 1). Ahora bien, en realidad los

equipos de trabajo están integrados por un amplio abanico de investigadores, desde voluntarios que colaboran desinteresadamente en las tareas de exhumación hasta antropólogos sociales e historiadores contemporáneos. Estos últimos son los encargados de recopilar los testimonios orales, primordiales para localizar las fosas y, sobre todo, la identidad de quienes yacen sepultados. Para ello llevan a cabo entrevistas con familiares de las víctimas, así como con vecinos de las localidades donde fueron asesinados. Habida cuenta de la avanzada edad con que cuentan estas personas, no hace falta decir que se hace necesario recopilar urgentemente sus testimonios, así como los de las segundas generaciones.

Por lo general, los familiares aportan datos antropológicos necesarios para las tareas de identificación, al tiempo que relatan las circunstancias de la desaparición de las víctimas bien porque lo presenciaron o bien reproduciendo los testimonios de otros miembros de la familia que lo vivieron *in situ* (FERNÁNDEZ DE MATA, 2006: 700). Los testimonios de los vecinos, por el contrario, dan cuenta de los hechos que rodearon los asesinatos con descripciones más bien someras y desde un posicionamiento frecuentemente distante. De hecho, los datos concisos que aportan a menudo son contradictorios con otros facilitados por terceras personas, por ejemplo, los nombres y el número de presuntas víctimas, o cuando no la ubicación del paraje donde se localiza la fosa e incluso, a veces, dudan o niegan la existencia de ésta. Adicionalmente, se recupera información sobre el número de fosas que pudiera haber realmente, así como la orientación de las mismas, lo cual es muy importante para planificar la estrategia de excavación de cara a no dañar los restos esqueléticos en el proceso de localización.

Es labor también de los historiadores y antropólogos sociales consultar la documentación que albergan los archivos. Por un lado, aquellos de carácter municipal, incluidos los registros civiles o los registros parroquiales pues en ellos se registraban las personas fallecidas, la fecha de defunción y, en el caso del registro civil de origen de la víctima se puede conseguir la partida de nacimiento, lo cual es muy importante para el proceso de identificación. Y por otro, los militares como, por ejemplo, el Archivo General Militar de Guadalajara, pues alberga las cartillas militares de todos aquellos que prestaron el servicio militar



Fig. 1. Detalle de los restos esqueléticos de tres individuos exhumados en la fosa común de La Penilla (Covanera, Burgos).

y en ellas figuran datos de gran interés de cara, también, a la identificación de las víctimas, tales como la estatura o el peso. Otros archivos que pueden aportar información interesante son el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca y el Archivo General de la Administración ubicado en Alcalá de Henares donde se encuentran las fichas de todos aquellos que pasaron por algún presidio; estos expedientes también se pueden consultar en los archivos penitenciarios de las prisiones que aún hoy perduran. No obstante, lo cierto es que en ciertos archivos, sobre todo, aquellos de carácter municipal, ha sido frecuente encontrarse con trabas administrativas o con la desaparición de mucha documentación relativa al período de la Guerra Civil.

Como anteriormente se ha señalado son los antropólogos físicos o médicos forenses quienes junto a los arqueólogos deben coordinar las tareas exhumatorias. Así, estos primeros son los

encargados de analizar los restos osteológicos humanos recuperados, estableciendo las causas y circunstancias que rodearon a la muerte y determinando la edad, sexo, estatura y patologías mediante el examen de los traumas registrados en los restos óseos, en este caso, diferenciando las posibles alteraciones *postmortem* (Figura 2). Todo ello con el fin de llegar a una identificación probable o positiva de las personas desaparecidas y demandadas por los familiares. Recordemos que en todo momento debe probarse que la muerte ha sido violenta, no accidental y mucho menos natural, todo lo cual debe quedar recogido en un informe pericial que incorpore argumentos técnicos y científicos (Figura 3). De ahí que puedan ser considerados como pruebas en un proceso judicial. Aun cuando toda esta labor se lleva a cabo en el laboratorio, también se requiere la presencia de los antropólogos forenses durante el proceso de excavación, pues es

primordial de cara a determinar la existencia de restos óseos humanos y que éstos sean exhumados convenientemente siguiendo los criterios y procedimientos de las Ciencias Forenses (BROTHWELL, 1987: 13-15; CAMPILLO & SUBIRÁ, 2004: 241; ETXEBERRÍA, 2004: 185-187; ESCARDA, 2006). Además, una vez finalizadas las tareas exhumatorias, éstos deberán velar por la custodia de los restos óseos recuperados, de tal manera que se encargarán o supervisarán el embalaje para su debida conservación y transporte, como el adecuado registro con el fin de garantizar la identificación de los mismos, toda vez que pueden ser considerados como pruebas en un proceso pericial.



Fig. 2. Detalle del orificio de salida del proyectil en el lado izquierdo del frontal.

Por su parte, el arqueólogo tiene el cometido de dirigir el proceso de localización y excavación de la fosa, así como analizar posteriormente en el laboratorio las pertenencias de las víctimas, entre las que se encuentran, generalmente, tanto enseres personales como prendas de vestir (ETXEBERRÍA, 2004: 208-209; OLMO, 2006: 274). Precisamente, el hallazgo y estudio de los objetos que salen asociados a los cuerpos son de suma importancia pues facilitan las tareas de identificación –por ejemplo, anillos, pendientes, lentes, horquillas, peinetas, carnés de afiliación sindical, etc, cobran un gran valor si salen vinculados a los cuerpos–, al tiempo que nos aportan datos relativos a la profesión, condición social y hasta el período del año en que se cometieron los asesinatos. En este sentido, resultan orientativas las prendas

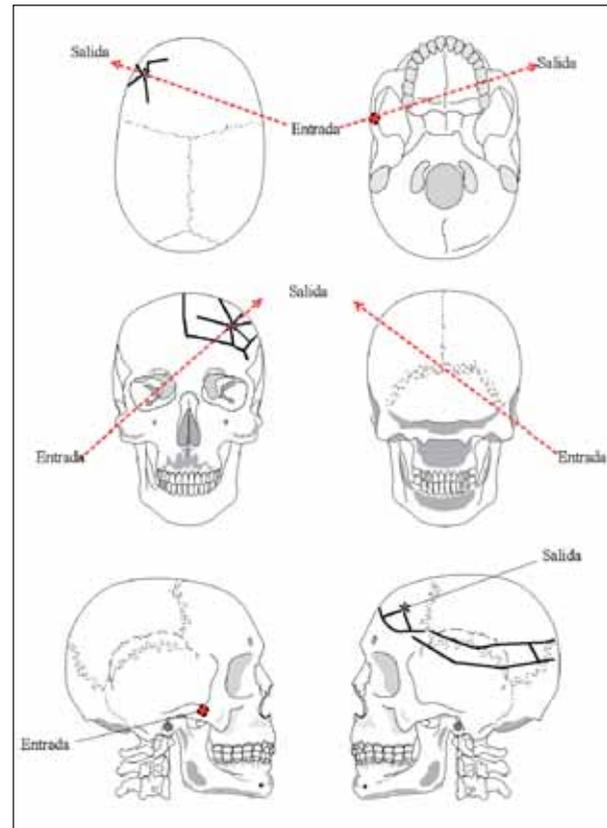


Fig. 3. Trayectoria del impacto de proyectil sobre el cráneo de un individuo exhumado.

de vestir. De ahí la importancia de un buen registro en el proceso de excavación.

Así pues, a fin de recuperar y documentar los restos esqueléticos, así como las pertenencias, las exhumaciones se deben realizar empleando las mismas pautas de una excavación de un yacimiento arqueológico. Con todo cabe tener en cuenta que la excavación de un yacimiento se desarrolla con criterios muy diferentes a los planteados en una exhumación de una fosa común, ya que en este caso prima, fundamentalmente, el carácter de «salvamento». Sin embargo, esto no quiere decir que no se deba abordar las tareas exhumatorias aplicando la metodología y técnicas propias de la Arqueología. Más bien todo lo contrario. Dado que este tipo de contextos precisa de la colaboración de especialistas en diferentes campos (forenses, antropólogos sociales, historiadores, etc), se hace del todo necesario ofrecer un marco adecuado de contrastación para solucionar, precisamente, todos los problemas y cuestiones planteadas desde cada disciplina a raíz de la finalización de las labores excavatorias y exhumatorias.

Por esta razón, la idea de aplicar un procedimiento instrumental tal y como el que dispone actualmente la Arqueología es adecuado en tanto se asuma el fin u objeto de la actividad realizada: la recuperación de los restos esqueléticos y la identificación de las víctimas. De esta forma, la estrategia adoptada debe ir asociada a un proceso de excavación estratigráfico y, a su vez, a un riguroso registro de los cuerpos y pertenencias. El ensayo metodológico que seguimos nos permite, a través de un modelo de fichas formalizadas, documentar la deposición de los cuerpos en el orden inverso al que fueron arrojados a las fosas e interpretar los hechos acaecidos (Figura 4).

Por ejemplo, la existencia de efectos personales de valor como anillos, encendedores, plumas estilográficas y, sobre todo, monedas, sugiere que las víctimas no pasaron por ninguna cárcel antes de su asesinato; o la observación de orificios de entrada de proyectiles en los cráneos indica que fueron disparados a escasa distancia lo que unido a la disposición y distribución de los cuerpos, generalmente flexionados o fuertemente contorsionados y colocados arbitrariamente, pone de manifiesto que los asesinatos se cometieron fuera de la fosa y que posteriormente fue-

ron arrojados a la misma. No obstante, el hallazgo de munición, sobre todo vainas y casquillos, dentro de las fosas nos pone de manifiesto la cruenta violencia empleada por los represores, pues una vez consumado el asesinato se dedicaron, presumiblemente, a rematar o disparar indiscriminadamente a las víctimas.

Precisamente, es en esta parte del proceso de investigación de una fosa común, aquella que alude a la metodología del protocolo de actuación diseñado para llevar a cabo las exhumaciones, donde se detecta la existencia de elementos compartidos en la comunidad científica (FUENTES, 2005; OLMO, 2006; ALONSO CÍSTER, 2008; RÍOS *et alii*, 2008; MONTERO, e. p.), tal y como demandaban consumados especialistas años atrás (ETXEBERRÍA, 2004). Este desarrollo del utillaje metodológico o, si se prefiere, la creación de un aparato metodológico expreso de la práctica arqueológica en los registros que constituyen las fosas comunes, se explica, probablemente, por el carácter urgente que adquieren las exhumaciones dada la finalidad que tienen. Esto explica, en parte, que se ponga el acento en la documentación de los restos osteológicos en detrimento de otros elementos que si bien no se dejan de lado,

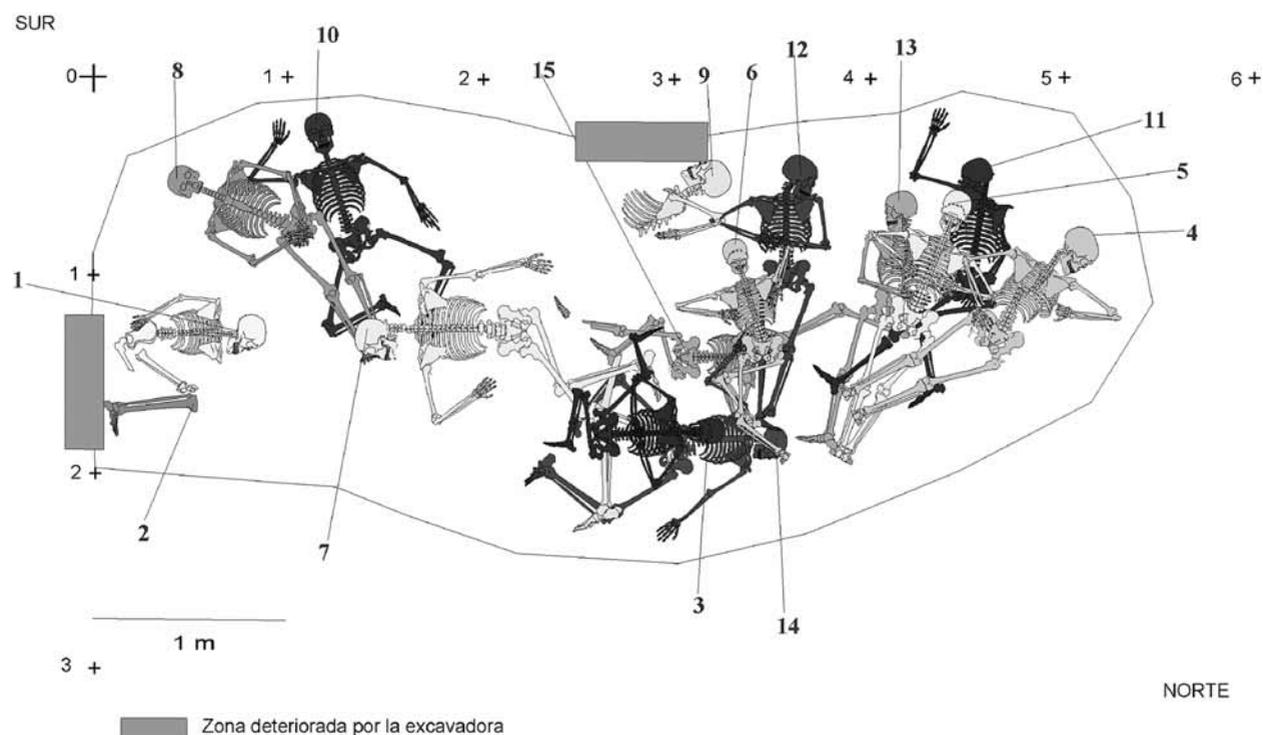


Fig. 4. Disposición de los 15 esqueletos en el interior de la fosa común de La Penilla (Covanera, Burgos).

lo cierto es que la forma de abordar su registro si que difiere de los métodos convencionales. Así, por ejemplo, los proyectiles y casquillos son elementos que no se detectan fácilmente en el proceso de excavación (Figura 5). De ahí que se recurra asiduamente, se esté o no de acuerdo con ello, al empleo de los detectores de metal.



Fig. 5. Proyectiles de fusiles Máuser recuperados en las tareas exhumatorias de una fosa común.

El cuestionamiento de su conveniencia o no es meramente anecdótico, sin embargo, el abandono de determinadas técnicas de análisis y documentación que terminan postergando el registro estratigráfico y, por ende, la definición de lo que es, en última instancia, el registro arqueológico, no debe considerarse tema baladí. En esta línea se debe hacer referencia al uso incontrolado como sistemático de medios mecánicos como, por ejemplo, las máquinas excavadoras, a la hora de localizar las fosas. Todos los que han dirigido trabajos de esta naturaleza saben lo que se persigue en último término, por eso, también saben que cuando se emplea este tipo de maquinaria para rentabilizar el tiempo, se va a tener que hacer frente a los problemas que, directa o indirectamente, ello ocasiona. Así, no es raro que el cazo afecte en mayor o menor medida a los restos esquelético, mermando con ello la información que éstos nos puedan suministrar, al tiempo que alterando o destruyendo la deposición de los mismos.

Las técnicas y métodos de excavación convencionales, mediante procedimientos manuales, persiguen evitar, precisamente, este tipo proble-

mas que acarrear los medios mecánicos, toda vez que posibilitan el registro riguroso de todos los elementos constitutivos del mismo, ya sean materiales, estructurales o estratigráficos. Dado que muchas de las complicaciones que conllevan las labores exhumatorias no radican en su procedimiento técnico, sino en la localización de las fosas, se han intentado articular nuevas estrategias que permitan detectarlas sin dañar los restos esqueléticos y alterar la secuencia estratigráfica. Para ello lo que se viene planteando es la prospección geofísica mediante geo-radar. A diferencia de lo que ocurre con las máquinas excavadoras, el empleo del geo-radar permite detectar las anomalías del subsuelo y ponerlo en relación con la presencia –presumible– de una fosa común, sin el coste de llevarse por delante resto alguno.

Una vez ultimadas todas las tareas de investigación como del análisis antropológico y de las pertenencias, la información resultante o disponible se cotejará con el fin de concluir la identificación de las víctimas. La correspondencia de los datos suministrados por el análisis osteológico con aquellos aportados por los familiares en las entrevistas que se les ha realizado, complementados por los obtenidos en las consultas de archivos, así como con la recuperación de ciertos enseres personales, darán como resultado una identificación «tentativa» o «circunstancial». Lo cual no significa sino una probable identificación. Únicamente se podrá hablar de identificación «positiva» en aquellos casos que se corrobore mediante el análisis genético, esto es, a través del ADN mitocondrial. Para ello se requiere datos comparativos de familiares, preferentemente de la vía filial materna que serán confrontados con muestras de ácido desoxirribonucleico obtenidas de las piezas dentales o bien de los huesos largos como, por ejemplo, fémures, tibias, etc (CRESPILO *et alii*, 2004; ALONSO, 2006).

Como resultado de todo ello, las excavaciones de las fosas comunes se han traducido en el desarrollo de metodologías y sistemas de documentación que facilitan la localización de las mismas y la identificación de las víctimas tal y como atestiguan diversos protocolos establecidos por reconocidos equipos compuestos por arqueólogos y forenses nacionales (ETXEBERRÍA, 2004; 2008; ESCARDA, 2006; OLMO, 2006) como internacionales (COX & HUNTER, 2005; COX *et alii*, 2007). De hecho, tales procedimientos se vienen apli-

cando de manera sistemática desde hace años en países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Perú y Uruguay, por mencionar los más notorios, donde la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales o sumarísimas de personas durante los regímenes dictatoriales de la segunda mitad del S. XX fueron sistemáticos (CROSSLAND, 2000; 2002; SAUNDERS, 2002; ZARANKIN & SALERNO, 2008), así como europeos caso de la antigua Yugoslavia donde se cometieron cuantiosos crímenes contra la humanidad y, por supuesto, en el continente africano donde Ruanda constituye uno de los ejemplos más gráficos (JUHL, 2005).

En definitiva, arqueólogos, forenses, historiadores y antropólogos sociales, han contribuido, decisivamente, a poner no ya sólo números a las víctimas de genocidios como la represión franquista, sino también «rostros».

6- CONSIDERACIONES FINALES

Una de las principales cuestiones analizadas, a lo largo del presente texto, hace relación expresa a la narrativa que genera la excavación de los escenarios y vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo, toda vez que deriva en cuestiones afines, en mayor medida, a otros campos como la Historia Contemporánea o la Antropología Social. En cierto modo, las categorías analíticas de todas estas disciplinas, incluida la Arqueología, se entremezclan. En ciertos casos como las fosas comunes, incluso con las Ciencias Forenses. Desde nuestra perspectiva, carece de sentido, por tanto, querer darle mayor relevancia al registro arqueológico que al documental, oral o visual. Sin embargo, lo que sí que es cierto es que el pasado reciente precisa una fuente de conocimiento como la Arqueología, pues resulta privilegiada para responder o reconstruir ciertas particularidades de los acontecimientos que se sucedieron durante la Guerra Civil y el posterior período de la dictadura franquista. En cierto modo, reconstruye con exactitud física las líneas defensivas del conflicto bélico como, por ejemplo, los trazados de las trincheras ubicadas a lo largo del río Jarama al sureste de la capital madrileña (PENEDO *et alii*, 2008) o aquellas cavadas en la Ciudad Universitaria de Madrid (FERMÍN *et alii*, e. p.), así como todas aquellas estructuras arquitectónicas construidas durante la posguerra, caso de los campos de trabajos forzados como el de la

localidad madrileña de Bustarviejo donde recientemente se ha puesto al descubierto no sólo los barracones de éste, sino también las viviendas que los familiares de los presos levantaron en las proximidades (FALQUINA *et alii*, 2008).

Así pues, el objetivo último no es otro que generar conocimiento científico o, dicho de otra manera, enriquecer las explicaciones de nuestro pasado más reciente, aquel que hace relación a los años que duró la contienda bélica (1936-1939), como los posteriores años de la posguerra, cuyo final se puede situar, genéricamente, hacia 1948. Sin embargo, hay investigadores que consideran que el estudio de los escenarios y vestigios de la Guerra Civil no puede llevarse a cabo al margen de un compromiso político o ideológico que sitúe las experiencias traumáticas de las personas represaliadas y la reivindicación, en última instancia, de una justicia social –sobre todo en lo relativo a las exhumaciones de fosas comunes (BARRAGÁN & CASTRO, 2004-2005: 156 y 173)–, por encima de las cuestiones meramente patrimoniales (*cf.* GONZÁLEZ RUIBAL, 2008: 17-19).

Entender la complejidad que entraña el rescate o recuperación de los restos esqueléticos de las fosas comunes no es tarea nada sencilla cuando los hechos acaecidos se insertan en las vivencias de nuestras generaciones más próximas, las de nuestros padres y abuelos. En este contexto, ¿dónde reside la problemática arqueológica? Al fin y al cabo, el telón de fondo no es otro que el re-enterramiento de tales restos en un cementerio con toda la dignidad conveniente a un ser humano, dignificando con ello su memoria como la de todos aquellos que fueron víctimas de la represión franquista. De este modo, la necesidad de ir más allá, esto es, de diseñar y desarrollar un tratamiento específico tanto para las tareas exhumatorias como para la excavación de otros registros de la Guerra Civil y la posguerra conforme a una metodología expresamente arqueológica, se debe, en buena medida, a la valoración patrimonial del legado histórico, con independencia de lo reciente que este pueda ser. Visto así, el interés radica en sacar a la luz unos vestigios que son pruebas irrefutables de conflictos bélicos intercomunitarios y experiencias personales traumáticas que, en muchos casos, han sido silenciados u ocultados y que desde la perspectiva arqueológica se pueden catalogar de registros arqueológicos insospechados o, simplemente,

desapercibidos, pero que, en ningún caso, podemos seguir obviando.

Esto supone, en definitiva, entender la Arqueología de la Guerra Civil y el Franquismo como un campo de reflexión teórica y práctica sobre la concepción de las experiencias prácticas de la materialidad del período que entraña, ocupándose por igual de la naturaleza represiva del régimen franquista como de los elementos patrimoniales que legó, con independencia del daño que generasen. Como consecuencia de ello, deberemos recurrir a otras disciplinas para acceder al terreno experiencial, cual es el caso de la Historia Contemporánea y la Antropología Social; lo que termina traducándose en la configuración de equipos de investigación interdisciplinares dando oportuna cabida a los antropólogos forenses en las investigaciones que culminan con la exhumación de las fosas comunes.

Sin duda, muchos de los elementos que hemos mencionado incorpora los valores morales tan demandados desde los colectivos asociativos y quienes colaboran estrechamente con ellos, al tiempo que los principios del conocimiento científico que se le presupone a toda disciplina, de manera que se puede aseverar que se hallan adecuada como complejamente interrelacionados en la práctica arqueológica sobre escenarios y vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo, muy especialmente en el caso de las exhumaciones de fosas comunes.

7- AGRADECIMIENTOS

Muchas de las reflexiones y planteamientos esbozados en el presente trabajo son fruto del trabajo en equipo desarrollado conjuntamente, desde hace años, con el Dr. Ignacio Fernández de Mata, profesor de Antropología Social de la Universidad de Burgos, y con Encarna Valdivielso Gutiérrez, antropóloga física y colaboradora de la Coordinadora Provincial por la Recuperación de la Memoria Histórica de Burgos. A ellos y a cuantos familiares y voluntarios de esta asociación nos vienen facilitando información y arropando con determinación en las tareas exhumatorias de fosas comunes, mi más sincero agradecimiento y reconocimiento. Asimismo, debo destacar la deuda contraída con el Dr. Francisco Etxeberria Gabilondo, profesor de Medicina Legal y Forense de la Universidad del País Vasco, cuyo rigor y

conocimiento de la práctica forense viene poniendo desde hace muchos años al servicio de la gestión de la Memoria Histórica, haciendo de su labor un referente continuo para todos aquellos que trabajamos en esta línea de investigación.

8. BIBLIOGRAFÍA

AMNISTÍA INTERNACIONAL

2005 *España: poner fin al silencio y a la injusticia. La deuda pendiente con las víctimas de la Guerra Civil y del Régimen Franquista*. [URL: http://www.es.amnesty.org/esp/docs/victimas_franquismo.pdf].

ALONSO ALONSO, A.

2006 La identificación genética de las víctimas de la Guerra Civil española. *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 183-193.

ALONSO CÍSTER, D.

2008 *Verano del 36. La fosa común de la Guerra Civil de los Llanos de Caudé (Teruel)*. Gobierno de Aragón. Zaragoza.

ALONSO GONZÁLEZ, P.

2008 Reflexiones en torno a una Arqueología de la Guerra Civil: el caso de Laciana (León, España). *Munibe (Antropología-Arqueología)* 59, 291-312.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, V.; REQUEJO PAGÉS, O.

2008 El nido de ametralladoras de Vitoria (Oviedo, Asturias). Excavación arqueológica en una fortificación de la Guerra Civil española. *Complutum* 19 (2), 89-101.

BARRAGÁN MALLOFRET, D.; CASTRO FERNÁNDEZ, J. L.

2004-2005 Arqueología de la Justicia. Arqueología de las víctimas de la Guerra Civil española y de la represión franquista. *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social* 7, 149-174.

BEECH, J. G.

2002 The differing development paths of Second World War concentration camps and the possibility of an application of a principle of equifinality. En J. SCHOFIELD, W. G. JOHNSON y C. M. BECH (eds.): *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Routledge, Londres, 199-207.

BROTHWELL, D. R.

1987 *Desenterrando huesos. La excavación, tratamiento y estudio de restos del esqueleto humano*. Fondo de Cultura Económica. Madrid.

BUCHELI, V.; LUCAS, G.

2001 *Archaeologies of the Contemporary Past*. Routledge. Londres.

CAMPILLO I VALERO, D.; SUBIRÁ, M. E.

2004 *Antropología física para arqueólogos*. Ariel. Barcelona.

- CASANOVA RUIZ, J.
1999 Rebelión y revolución. En S. JULIÁ DÍAZ (coord.): *Victimas de la Guerra Civil*. Temas de Hoy, Madrid, 55-177.
- COX, M.; FLAVEL, A.; HANSON, I.; LAVER, J.; WESSLING, R.
2007 *The Scientific Investigation of Mass Graves. Towards Protocols and Standard Operating Procedures*. Cambridge University Press. Cambridge.
- COX, M.; HUNTER, J.
2005 *Forensic Archaeology: advances in theory and practice*. Routledge. Londres y Nueva York.
- CRESPILLO, M.; PAREDES, M.; ARIMANY, J.; GUERRERO, L.; VALVERDE, J. L.
2004 Guerra Civil Española (1936-1939): identificación de restos humanos procedentes de fosas comunes en Cataluña mediante análisis de ADN mitocondrial. A propósito de un caso. *Cuadernos de Medicina Forense* 38, 37-46.
- CROSSLAND, Z.
2000 Buried lives. Forensic archaeology and disappeared in Argentina. *Archaeological Dialogues* 7 (2), 146-157.
2002 Violent spaces: conflict over the reappearance of Argentina's disappeared. En J. SCHOFIELD, W. G. JOHNSON y C. M. BECH (eds.): *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Routledge, Londres, 115-131.
- DIONIS, G.
2006 La cuestión de la impunidad en España y los crímenes franquistas. *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 87-118.
- ERICE, F.
2006 Combates por el pasado y apologías de la memoria, a propósito de la represión franquista. *Hispania Nova* 6, 337-365.
- ESCARDA ESCARDA, M.
2006 El análisis de los restos óseos. *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 299-330.
- ESCOLÀ MARTÍNEZ, M.; LÓPEZ RECIO, M.; MORÍN DE PABLOS, J.; PÉREZ-JUEZ GIL, A.; AGUSTÍ GARCÍA, E.; BARROSO CABRERA, R.
2005 Recuperando el pasado: arqueología e infraestructuras lineales en España. *Actas de las Primeras Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid (Madrid, 2004)*. Comunidad de Madrid, Madrid, 119-144.
- ESPINOSA MAESTRE, F.
2002 Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio. En J. CASANOVA RUIZ (coord.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Crítica, Barcelona, 51-119.
- ETXEBERRÍA GABILONDO, F.
2004 Panorama organizativo sobre Antropología y Patología Forense en España. Algunas propuestas para el estudio de fosas con restos humanos de la Guerra Civil española de 1936. En E. SILVA, A. ESTEBAN, J. CASTÁN y P. SALVADOR (coords.): *La memoria de los olvidados. Un debate sobre el silencio de la represión franquista*. Ámbito, Valladolid, 183-219.
- 2008 Exhumando fosas, recuperando dignidades. *Osasunaz* 9, 137-158.
- FALQUINA APARICIO, A.; FERMÍN MAGUIRE, P.; GONZÁLEZ RUIBAL, A.; MARÍN SUAREZ, C.; QUINTERO MAQUA, A.; ROLLAND CALVO, J.
2008 Arqueología de los destacamentos penales franquistas en el ferrocarril Madrid-Burgos: el caso de Bustarviejo. *Complutum* 19 (2), 175-195.
- FERMÍN MAGUIRE, P.; LORENTE MUÑOZ, S.; MARÍN SUAREZ, C.; QUINTERO MAQUA, A.; SÁNCHEZ-ELIPE LORENTE, M.
e. p. Campus de batalla: estudio de una trinchera republicana en la Ciudad Universitaria de Madrid. *II Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica (Madrid, 2009)*. Madrid.
- FERNÁNDEZ DE MATA, I.
2006 La memoria y la escucha, la ruptura del mundo y el conflicto de memorias. *Hispania Nova* 6, 689-710.
2007 El surgimiento de la memoria histórica. Sentidos, malentendidos y disputas. En L. DÍAZ VIANA y P. TOMÉ MARTÍN (coords.): *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Junta de Castilla y León, Salamanca, 195-208.
2009 Exorcizando la mala suerte. Esquelas y duelos inconclusos de 1936. En I. FERNÁNDEZ DE MATA (coord.): *IV Jornadas Nacionales de Folclore y Sociedad. La cultura tradicional en la sociedad del S. XXI*. Instituto Municipal de Cultura de Burgos, Burgos, 179-206.
- FERRÁNDIZ MARTÍN, F.
2007 Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea. *Hispania Nova* 7, 621-640.
- FUENTES DOMÍNGUEZ, A.
2005 Exhumació i arqueologia forense. Els afusellats a Villamayor de los Montes (Burgos). *L'Avenç* 299, 28-30.
- FUNARI, P. P. A.; ZARANKIN, A. (EDS)
2006 *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*. Universidad Nacional de Catamarca. Córdoba.
- GONZÁLEZ RUIBAL, A.
2007 Making things public: archaeologies of the Spanish Civil War. *Public Archaeology* 6 (4), 203-226.
2008 Arqueología de la Guerra Civil española. *Complutum* 19 (2), 11-20.
- JUHL, K.
2005 *The Contribution by (Forensic) Archaeologists to Human Rights Investigations of Mass Graves*. Museum of Archaeology. Stavanger.
- KAUPPI, U. R.
2002 The Salpa Line: a monument of the future and the traces of war in the Finish cultural landscape. En J. SCHOFIELD,

- W. G. JOHNSON y C. M. BECH (eds.): *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Routledge, Londres, 49-57.
- LÓPEZ FRAILE, F. J.; MORÍN DE PABLOS, J.; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.
2008 La Batalla de Madrid (1936-39). Excavaciones en las defensas de la capital. *Complutum 19 (2)*, 47-62.
- MONTERO GUTIÉRREZ, J.
e. p. La arqueología al servicio de la gestión de la memoria histórica: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española en la provincia de Burgos. *II Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica (Madrid, 2009)*. Madrid.
- MYERS, A. T.
2008 Between Memory and Materiality: an Archaeological Approach to Studying the Nazi Concentration Camps. *Journal of Conflict Archaeology 4 (1-2)*, 231-245.
- OLMO MARTÍN, J. DEL
2006 Exhumaciones y análisis de las fosas. *La represión franquista: mito, olvido y memoria*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 273-297.
- PENEDO COBO, E.; SANGUINO VÁZQUEZ, J.; RODRÍGUEZ MORALES, J.; MARAÑÓN LÓPEZ, J.; MARTÍNEZ GRANERO, A. B.; ALONSO GARCÍA, M.
2008 Arqueología de la Batalla del Jarama. *Complutum 19 (2)*, 63-87.
- PÉREZ-JUEZ GIL, A.; MORÍN DE PABLOS, J.; BARROSO CABRERA, R.; ESCOLÀ MARTÍNEZ, M.; AGUSTÍ GARCÍA, E.
2002 Arqueología de la Guerra Civil. Excavaciones arqueológicas en las trincheras. *Revista de Arqueología 250*, 22-31.
- PÉREZ-JUEZ GIL, A.; MORÍN DE PABLOS, J.; BARROSO CABRERA, R.; ESCOLÀ MARTÍNEZ, M.; AGUSTÍ GARCÍA, E.; LÓPEZ RECIO, M.; SÁNCHEZ, F.
2004 El Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil. La protección de espacios asociados a la Guerra Civil española. *Bolskan 21*, 171-180.
- PRADA, M. E.; ETXEBERRÍA, F.; HERRASTI, L.; VIDAL, J.; MACÍAS, S.; PASTOR, F.
2003 Antropología del pasado reciente: una fosa común de la Guerra Civil española en Priaranza del Bierzo (León). *Antropología y Biodiversidad 1*, 431-446.
- PRICE, J.
2005 Orphan Heritage: issues in Managing the Heritage of the Great War in Northern France and Belgium. *Journal of Conflict Archaeology 1 (1)*, 181-196.
- QUEROL FERNÁNDEZ, M. A.; MARTÍNEZ DÍAZ, B.
1996 *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Alianza Editorial. Madrid.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, I.; PARRO GONZÁLEZ, L.; ROLDÁN LORENTE, J.; SÁNCHEZ-INFANTE, A.; VÁZQUEZ SOLANA, G.
2008 Gestión del Patrimonio Histórico. El parque edílico de Canredondo (Guadalajara). En E. GARCÍA-SOTO MATE-OS, M. A. GARCÍA VALERO y J. P. MARTÍNEZ NARANJO (eds.): *II Simposio de Arqueología de Guadalajara (Molina de Aragón, Guadalajara, 2006)*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Madrid, 473-488.
- RÍOS FRUTOS, L.; MARTÍNEZ SILVA, B.; GARCÍA-RUBIO RUIZ, A.; JIMÉNEZ, J.
2008 Muertes en cautiverio en el primer Franquismo: exhumación del cementerio del penal de Valdenoceda (1938-1943). *Complutum 19 (2)*, 139-160.
- RODRIGO SÁNCHEZ, J.
2006 La Guerra Civil: memoria, olvido, recuperación e instrumentación. *Hispania Nova 6*, 385-409.
- RUIZ TORRES, P.
2007 Los discursos de la memoria histórica en España. *Hispania Nova 7*, 305-333.
- SÁNCHEZ HIDALGO, F.; MORÍN DE PABLOS, J.; BARROSO CABRERA, R.; ESCOLÀ MARTÍNEZ, M.; LÓPEZ RECIO, M.; AGUSTÍ GARCÍA, E.; FERNÁNDEZ CALVO, C.; LÓPEZ FRAILE, J.; GONZÁLEZ CARRASCO, L.
2007 El Patrimonio Arqueológico de la Guerra Civil española. *Actas de las Segundas Jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid (Madrid, 2005)*. Comunidad de Madrid, Madrid, 283-290.
- SANS, M.
2005 La regulación de las exhumaciones de las fosas de la Guerra Civil. *Diagonal*, (9-21 de diciembre de 2005). [URL: <http://www.diagonalperiodico.net/antigua/pdfs/19/39diagonal19-web.pdf>].
- SAUNDERS, N. J.
2002 Excavating Memories: Archaeology and the Great War, 1914-2001. *Antiquity 76 (291)*, 101-108.
- SAUNDERS, R.
2002 Tell the truth: the archaeology of human rights abuses in Guatemala and the former Yugoslavia. En J. SCHOFIELD, W. G. JOHNSON y C. M. BECH (eds.): *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Routledge, Londres, 103-114.
- SCHOFIELD, J.
2005 *Combat archaeology. Material culture and modern conflict*. Duckworth. Londres.
- SCHOFIELD, J.; JOHNSON, W. G.; BECH, C. M. (EDS)
2002 *Matériel Culture. The Archaeology of twentieth century conflict*. Routledge. Londres.
- SCHOFIELD, J.; KLAUSMEIER, A.; PURBRICK, L. (EDS)
2006 *Re-mapping the field: new approaches in conflict archaeology*. Weskruz Verlag. Bonn y Berlín.
- SHEPHERD, N.
2007 Archaeology dreaming: Post-apartheid urban imaginaries and the bones of the Prestwich Street dead. *Journal of Social Archaeology 7 (3)*, 3-28.

SILVA BARRERA, E.; MACÍAS PÉREZ, S.

2003 *Las fosas de Franco*. Temas de Hoy. Madrid.

ZARANKIN, A.; FUNARI, P. P. A.

2008 Eternal sunshine of the spotless mind: archaeology and construction of memory of military repression in South America (1960-1980). *Archaeologies* 4 (2), 310-327.

ZARANKIN, A.; NIRO, C.

2006 La materialización del sadismo. Arqueología de la arquitectura de los Centros Clandestinos de Detención de la dictadura militar argentina (1976-1983). En P. P. A. FUNARI y A. ZARANKIN (eds.): *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina (1960-1980)*. Universidad Nacional de Catamarca, Córdoba, 159-182.

ZARANKIN, A.; SALERNO, M. A.

2008 Después de la tormenta. Arqueología de la represión en América Latina. *Complutum* 19 (2), 21-32.